



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 215 CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO.64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]



3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la discusión de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha 11 de diciembre del año 2019, el Presidente Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuarto del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03258819**, por el **C. Sebastián Martínez**, en fecha 09 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

5. En el respectivo desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03252219**, por el **C. Sebastián Martínez**, en fecha 09 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Obra Pública, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----



6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, realizada por el Juzgado Administrativo Municipal para la respuesta a la solicitud de información con número de folio **03253319**, presentada por **Sara Mata Lucio**, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que parte de la información petitionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter confidencial, ya que los expedientes solicitados contienen datos personales de las partes en el procedimiento, es por ello que brindó la respectiva versión pública de los mismos; lo anterior de conformidad con los artículos 54, 68, 76 y 77, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en favor de cualquier persona, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2, fracción IV, 3, fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2 y 3, fracción VII y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----

7. En el respectivo desahogo del numeral séptimo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03259519**, por el **C. Sebastián Martínez**, en fecha 09 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió a la Tesorería Municipal, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----



8. Relativo al desahogo del punto octavo del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **03216019**, por la **C. Paloma Robles**, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Cultura y Educación, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada era de carácter reservado por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que la misma es de carácter reservada, ya que brindar el documento solicitado, podría llegar a comprometer seguridad jurídica del municipio toda vez que el mismo aún se encuentra en trámite de elaboración y respectiva aprobación. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 73, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como el artículo 113, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como el numeral vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

9. Relativo al desahogo del punto noveno del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **03214219**, por la **C. Paloma Robles**, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Cultura y Educación, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada era de carácter reservado por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que la misma es de carácter reservada, ya que brindar el documento solicitado, podría llegar a comprometer seguridad jurídica del municipio toda vez que el mismo aún se encuentra en trámite de elaboración y respectiva aprobación. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 73, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como el artículo 113, fracciones I y

S



VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como el numeral vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

10. En el respectivo desahogo del numeral décimo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03242819**, por el **C. Óscar Jiménez**, en fecha 09 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió al DIF municipal, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

11. En el respectivo desahogo del numeral onceavo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03262019**, por el **C. Sebastián Martínez**, en fecha 09 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió al DIF municipal, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

12. En el respectivo desahogo del numeral doceavo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03259919**, por el **C. Sebastián Martínez**, en fecha 09 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para su debida



atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar **prórroga** debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

U

△

13. En el respectivo desahogo del numeral treceavo del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, respecto de la solicitud de información con número de folio **03267119**, por el **C. Bryan Torres**, en fecha 10 de diciembre de 2019, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de forma unánime **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

14. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

S

U



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Cojunga Jasso.
Secretario Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 215 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve. -----